DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13432
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5334805

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Nicolas Giraldo Mora				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	12	**MÓVIL:**	11	
FECHA:	18 de mayo de 2019	**HORA:**	11:00 .m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIONES:	Carrera 26 H No. 34 - 14 Sur y otras	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 95457,21 Y1: 99133,66 X2: 95486,32 Y2: 99139,22	X3: 95491,48 Y3: 99115,14 X4: 95471,37 Y4: 99111,31	
SECTOR CATASTRAL:	Murillo Toro	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			420 m^2		
UPZ:	39 – Quiroga	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			17		
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	15	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0014KKXS	**PREDIOS EVALUADOS**			3		
AREA INSPECCIONADA	750 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-34333		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS

- Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) las edificaciones evaluadas, pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

- En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

- Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Construcciones (Funcionamiento / Obra aledaña)

6. ANTECEDENTES:

El Sector Catastral Murillo Toro de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, donde se ubican los predios relacionados en la Tabla 1, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, razón por la cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no ha emitido Conceptos Técnicos de Riesgo para dicho Sector.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Los predios relacionados en la Tabla 1, Sector Catastral Murillo Toro de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, no presentan categorización de amenaza por movimientos en masa, ni por inundación por desbordamiento, lo cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano. En este sentido, para adelantar cualquier tipo de intervención, tanto en el predio de referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente

7. LOCALIZACIÓN

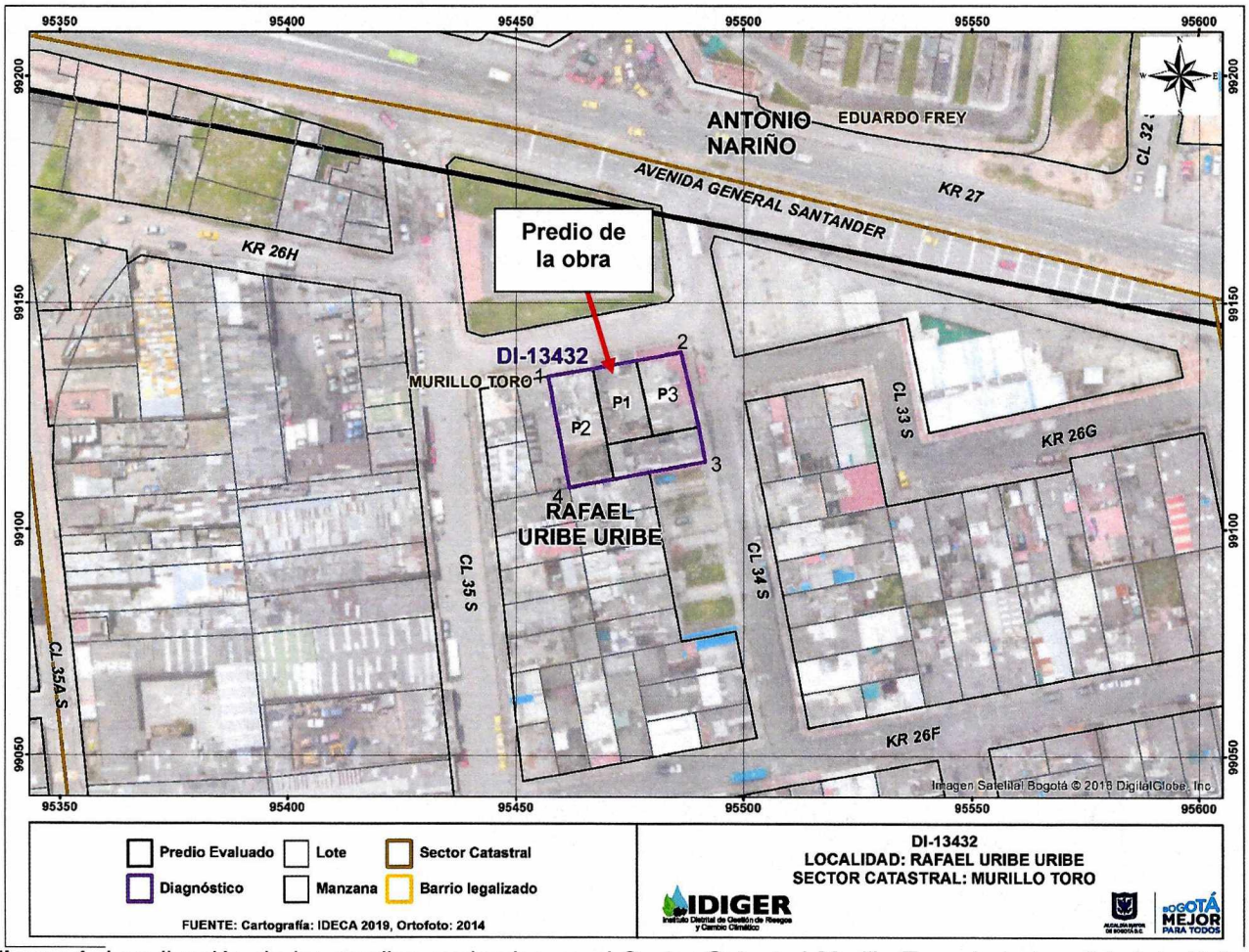

Figura 1. Localización de los predios evaluados en el Sector Catastral Murillo Toro de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Tabla 1. Localización e identificación de los predios evaluados

Predio No.	Dirección	CHIP	OBSERVACIONES
1	Carrera 26 H No. 34 - 14 Sur	AAA0014KKXS	Obra de construcción de edificación
2	Carrera 26 H No. 34 - 26 Sur	AAA0014KKWW	Vivienda (3) niveles
3	Calle 34 Sur No. 26 F – 79 / 65	AAA0014KKYN	Vivienda (3) niveles

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCIÓN

El día 18 de mayo de 2019 personal del IDIGER realizó visita a los predios relacionados en la Tabla 1, encontrando que el sector corresponde a una zona relativamente plana, donde están construidas edificaciones de entre dos (02) y siete (07) niveles. El sector está consolidado urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios y con vías de acceso pavimentadas. (Ver Fotografías 1 y 2)





Fotografías 1 y 2. Vista panorámica del sector evaluado

A continuación, se describen los predios visitados.

FOTOGRAFÍAS	DESCRIPCIÓN
 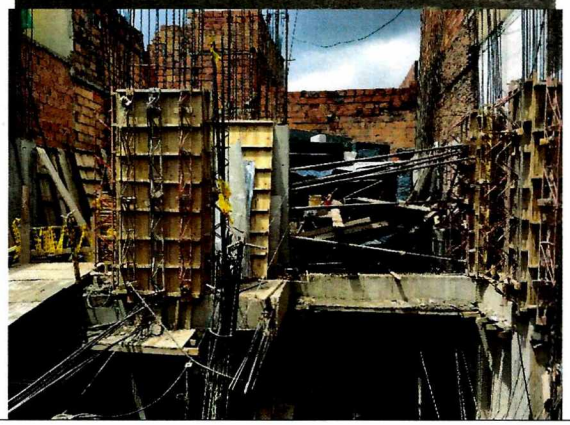	**Predio 1. Carrera 26 H No. 34 - 14 Sur (Ver Figura 1)** En el predio se adelanta la construcción de una edificación de vivienda multifamiliar de siete (07) niveles y un sótano (01), con sistema estructural en pórticos en concreto reforzado. Durante la visita se evidencian actividades de construcción de los pórticos en concreto y la placa de entre piso entre el sótano y el primer nivel de la edificación.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

FOTOGRAFÍAS	DESCRIPCIÓN
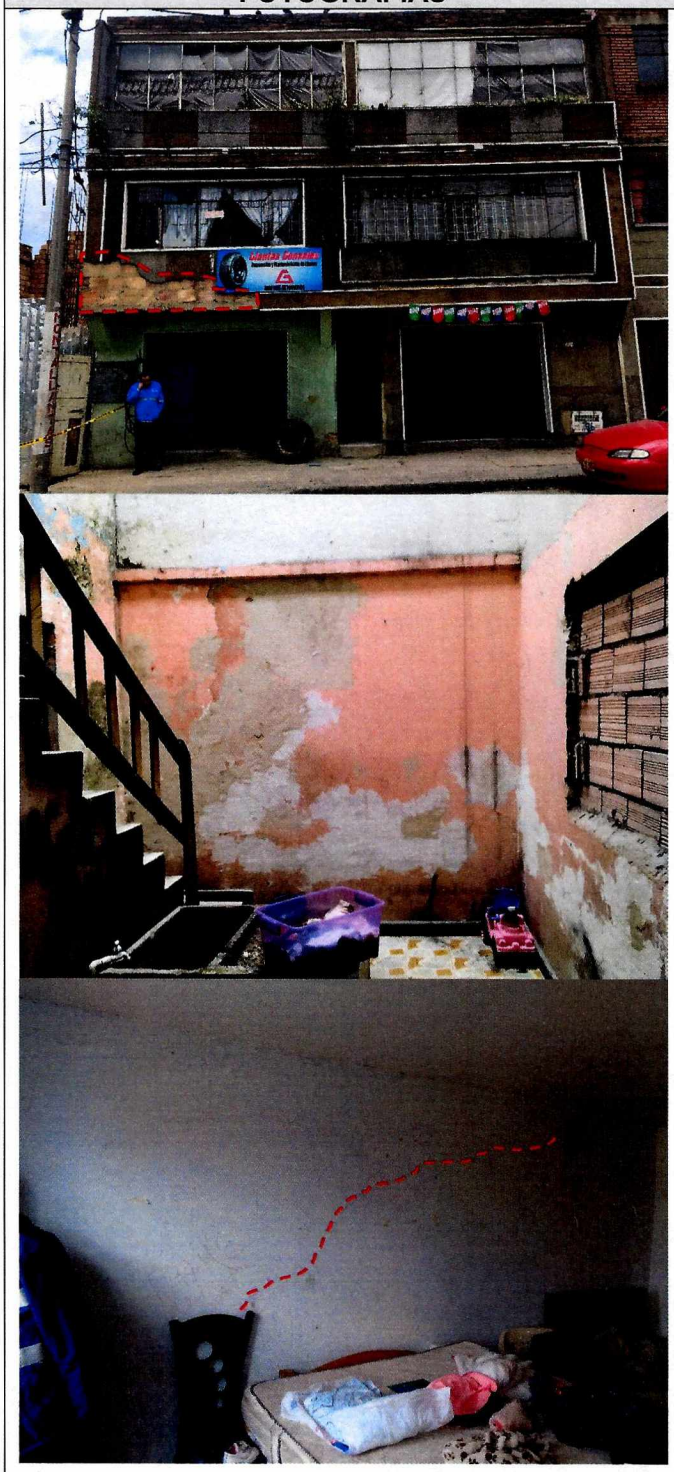	**Predio 2. Carrera 26 H No. 34 - 26 Sur (Ver Figura 1)** En el predio se localiza una edificación de tres (3) niveles con sistema estructural en mampostería parcialmente confinada, placa de entrepiso y contrapiso en concreto reforzado. En el muro de fachada localizado en el costado frontal del segundo nivel, se evidencia el desprendimiento de una fracción del pañete de recubrimiento, asociado posiblemente a la colisión de un vehículo del proyecto de construcción que se adelanta en el predio 1 (P1). No se observa la posibilidad de caída de otras secciones de pañete. Los responsables de la construcción del predio 1 (P1), manifiestan que este daño en el muro de la fachada será debidamente reparado. Al interior de la edificación se evidencian fisuras de tendencia diagonal, así como humedades en algunos muros internos.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

FOTOGRAFÍAS	DESCRIPCIÓN
 	**Predio 3. Calle 34 Sur No. 26 F – 79 / 65 (Ver Figura 1)** En el predio se ubica una vivienda de dos (2) niveles y una (01) terraza, construida posiblemente bajo un sistema estructural en muros de carga en mampostería. No se permite el ingreso al inmueble. Desde el exterior de la vivienda no se observan daños y/o afectaciones en elementos estructurales y no estructurales.

9. POSIBLES CAUSAS:

- Los daños evidenciados en el muro de fachada del Predio 2 posiblemente se encuentren asociados a la colisión de un vehículo proveniente del Predio 1, donde se ejecutan actividades constructivas.
- Los daños evidenciados al interior del Predio 2, posiblemente se encuentren asociados a falta de actividades de mantenimiento de la vivienda.

10. DAÑOS:

Tabla 2. Daño observado sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 26 H No. 34 - 14 Sur	Ana Ladino Cantor	Construcción de edificación	Residencial	-	Leve
2	Carrera 26 H No. 34 - 26 Sur	Julián Pardo Mendoza	Vivienda	Residencial	3	Ninguno
3	Calle 34 Sur No. 26F – 79/65	Desconocido	Vivienda	Residencial	5	Ninguno

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños evidenciados en el predio de la Carrera 26 H No. 34 - 26 Sur (P2).

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de las edificaciones ubicadas en los predios relacionados en la Tabla 1, en el Sector Catastral Murillo Toro de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- Se dan las recomendaciones verbales a los responsables de los predios relacionados en la Tabla 1, con el fin de darles a conocer las condiciones actuales de riesgo. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y/o funcionalidad de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 26 H No. 34 - 26 Sur (P2) relacionado en la Tabla 1, Sector Catastral Murillo Toro de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por las actividades constructivas que se ejecutan en el predio de la Carrera 26 H No. 34 - 14 Sur (P1). Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

- A pesar de que en el predio de la Calle 34 Sur No. 26F – 79/65 (P3) relacionado en la Tabla 1, Sector Catastral Murillo Toro de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, no se advierten lesiones desde el exterior, no es posible concluir sobre su estabilidad del mismo, dado que no fue posible realizar inspección al interior de la edificación.

14. RECOMENDACIONES

- Al responsable del proyecto de construcción que se desarrollan en el predio de la Carrera 26 H No. 34 - 14 Sur (P1), adelantar las acciones de monitoreo necesarias sobre las edificaciones e infraestructura adyacentes al predio de la obra, con el fin de advertir cambios significativos en las condiciones de estabilidad de las mismas.

- Al responsable del proyecto de construcción que se desarrollan en el predio de la Carrera 26 H No. 34 - 14 Sur (P1), garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014[1], en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 del decreto en mención, es responsabilidad de quien ejecuta obras realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación correspondientes."

[1] Decreto 172 de 2014. "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento"

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en el predio de la Carrera 26 H No. 34 - 26 Sur (P2), Sector Catastral Murillo Toro, se encuentran relacionados con las actividades de construcción que se adelantan en el predio de la Carrera 26 H No. 34 - 14 Sur (P1), realizar las acciones correspondientes con los responsables, para que se realicen las labores que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción de la vivienda actuó como detonante de los daños en la edificación evaluada.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, adelantar las acciones necesarias dentro de su competencia, para garantizar que se cumpla lo establecido en la Licencia de Construcción en cuanto a los procedimientos constructivos, las especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas, por parte del responsable y/o responsables del proyecto que se adelanta en el predio P1, en el Sector Catastral Murillo Toro de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

15. APROBACIONES

15.1 Elaboró
Firma:_____ Nicolas Giraldo Mora Profesión: Ingeniero Civil Magíster en Ingeniería – Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
15.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS